

Estados Financieros

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Santiago, Chile

*Al 31 de diciembre de 2024 y por el período comprendido entre el
24 de abril y 31 de diciembre de 2023*



Informe del Auditor Independiente

Señores
Participes
Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el activo neto atribuible a los partícipes y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2024 y por el periodo comprendido entre el 24 de abril y 31 de diciembre de 2023 y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2024 y por el periodo comprendido entre el 24 de abril y el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección "Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros" del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración de Administradora General de Fondos Sura S.A., es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile para continuar como una empresa en marcha al menos por los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración del Fondo. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.

- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración del Fondo, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Alejandra Carrasco V.
EY Audit Ltda.

Santiago, 27 de febrero de 2025

Estados Financieros

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Al 31 de diciembre de 2024 y por el período comprendido entre el 24 de abril y 31 de diciembre de 2023

Índice

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados Integrales.....	2
Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuible a los Participes	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Notas a los Estados Financieros	5

\$: Pesos chilenos
M\$: Miles de pesos chilenos
UF : Unidades de fomento

Estados Financieros

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Al 31 de diciembre de 2024 y por el período comprendido entre el 24 de abril y 31 de diciembre
de 2023

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Estado de Situación Financiera

31 de diciembre de 2024 y 2023

(Expresado en miles de pesos)

ACTIVOS	Nota	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Efectivo y efectivo equivalente	(7)	31.404	10.810
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(8)	35.506.214	39.327.065
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía		-	-
Activo financiero a costo amortizado		-	-
Cuentas por cobrar a intermediarios		-	-
Otras cuentas por cobrar		-	-
Otros activos		-	-
Total activos		35.537.618	39.337.875

PASIVOS	Nota	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-	-
Cuentas por pagar a intermediarios		-	-
Rescates por pagar		-	-
Remuneraciones Sociedad Administradora	(13)	34.321	37.969
Otros documentos y cuentas por pagar	(11)	4.219	686
Otros pasivos		-	-
Total pasivos (excluido el activo neto atribuible a partícipes)		38.540	38.655
Activo neto atribuible a los partícipes		35.499.078	39.299.220

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Estado de Resultados Integrales

Al 31 de diciembre de 2024 y por el período comprendido entre el 24 de abril y 31 de diciembre de 2023

(Expresado en miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	Nota	De 01-01-2024 Al 31-12-2024 M\$	De 24-04-2023 Al 31-12-2023 M\$
<u>Ingresos (pérdidas) de la operación</u>			
Intereses y reajustes	(8c)	2.609.141	2.019.371
Ingresos por dividendos		-	-
Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado		-	-
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente		-	-
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(8c)	1.126.912	378.560
Resultado en ventas de instrumentos financieros		3.403	1.230
Otros		-	-
Total, ingreso (pérdida) de la operación		3.739.456	2.399.161
<u>Gastos</u>			
Comisión de administración	(13)	(427.905)	(286.583)
Honorario por custodia y administración		(6.192)	(3.595)
Costo de transacción		(140)	(54)
Otros gastos de operación		(7.263)	(4.813)
Total, gastos de operación		(441.500)	(295.045)
Utilidad (pérdida) de la operación antes de impuesto		3.297.956	2.104.116
Impuesto a las ganancias por inversión en el exterior		-	-
Utilidad (pérdida) de la operación después de impuesto		3.297.956	2.104.116
Aumento (disminución) de activos netos atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación antes de distribución de beneficios		3.297.956	2.104.116
Distribución de beneficios		-	-
Aumento (disminución) de activos netos atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación después de distribución de beneficios		3.297.956	2.104.116

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Estado de Cambios en el Activo Neto Atribuible a los Partícipes

Al 31 de diciembre de 2024 y por el período comprendido entre el 24 de abril y 31 de diciembre de 2023

(Expresado en miles de pesos)

Estado de Cambio de Patrimonio	Nota	SERIE A	SERIE C (APV-APVC)	Total
Activo neto atribuible a los partícipes al 01 de enero de 2024		28.879.629	10.419.591	39.299.220
Aportes de cuotas		-	-	-
Rescate de cuotas		(5.083.461)	(2.014.637)	(7.098.098)
Aumento neto originado por transacciones de cuotas (suma)		(5.083.461)	(2.014.637)	(7.098.098)
Aumento (disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación antes de distribución de beneficios		2.409.989	887.967	3.297.956
En efectivo		-	-	-
En cuotas		-	-	-
Aumento/(disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación después de distribución de beneficios (suma)		2.409.989	887.967	3.297.956
Activo neto atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2024		26.206.157	9.292.921	35.499.078
Saldo en cuotas atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2024	22	22.660.527,2583	8.010.009,7192	30.670.536,9775

Estado de Cambio de Patrimonio	Nota	SERIE A	SERIE C (APV-APVC)	Total
Activo neto atribuible a los partícipes al 24 de abril de 2023		-	-	-
Aportes de cuotas		30.890.800	10.894.766	41.785.566
Rescate de cuotas		(3.549.436)	(1.041.026)	(4.590.462)
Aumento neto originado por transacciones de cuotas (suma)		27.341.364	9.853.740	37.195.104
Aumento (disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación antes de distribución de beneficios		1.538.265	565.851	2.104.116
En efectivo		-	-	-
En cuotas		-	-	-
Aumento/(disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación después de distribución de beneficios (suma)		1.538.265	565.851	2.104.116
Activo neto atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2023		28.879.629	10.419.591	39.299.220
Saldo en cuotas atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2023	22	27.241.476,5887	9.815.875,6803	37.057.352,2690

Las notas adjuntas números del 1 al 25 forman parte integral de los estados financieros.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Estado de Flujos de Efectivo

Al 31 de diciembre de 2024 y por el período comprendido entre el 24 de abril y 31 de diciembre de 2023

(Expresado en miles de pesos)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Nota	De 01-01-2024 Al 31-12-2024 M\$	De 24-04-2023 Al 31-12-2023 M\$
<u>Flujos de Efectivo Originado por Actividades de la Operación</u>			
Compra de activos financieros		(384.824)	(41.763.955)
Venta / cobro de activos financieros		7.945.131	4.836.051
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos		-	-
Liquidación de instrumentos financieros derivados		-	-
Dividendos recibidos		-	-
Montos pagados a Sociedad Administradora e intermediarios		(431.553)	(248.614)
Montos recibidos de Sociedad Administradora e intermediarios		-	-
Otros ingresos de operación		-	-
Otros gastos de operación pagados		(10.062)	(7.776)
Flujo neto originado por actividades de la operación		7.118.692	(37.184.294)
<u>Flujos de Efectivo Originado por Actividades de Financiamiento</u>			
Colocación de cuotas en circulación		-	41.785.566
Rescate de cuotas en circulación		(7.098.098)	(4.590.462)
Otros		-	-
Flujo neto originado por actividades de financiamiento		(7.098.098)	37.195.104
Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente		20.594	10.810
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente		10.810	-
Diferencias de cambio neta sobre efectivo y efectivo equivalente		-	-
Saldo final de activos y efectivo equivalente	(7)	31.404	10.810

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 1 - INFORMACION GENERAL

El Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile, domiciliado y constituido bajo las leyes chilenas, es un Fondo Mutuo Estructurado de Libre Inversión Nacional – Derivados. y está domiciliado en Av. Apoquindo 4820, oficina 1501, comuna de Las Condes, Santiago.

El Fondo está regido por la Ley 20.712 de 2014, por el reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo de Hacienda de 2014, por Normas de la Comisión para el Mercado Financiero y por el Reglamento Interno del Fondo.

El objeto del Fondo Mutuo SURA Estructurado UF VII Chile, es ofrecer una alternativa de inversión a los partícipes sean personas naturales, jurídicas, u otras entidades interesadas en realizar operaciones financieras, a través de una cartera compuesta principalmente por i) instrumentos de deuda denominados en Unidades de Fomento, y en pesos chilenos (“Pesos Chilenos” o “Pesos de Chile”) emitidos por instituciones que participen en el mercado nacional e ii) instrumentos de capitalización nacionales, ajustándose a lo dispuesto en la política de diversificación de las inversiones del presente reglamento interno.

Para ello, el Fondo buscará una rentabilidad no garantizada, de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento más un retorno que se estima fluctuará entre un 3,5% y un 6,5%, todo ello para aquellas cuotas que permanezcan durante todo el Período de Inversión. Para el cálculo de la rentabilidad, no garantizada, se valorizará la inversión realizada al valor cuota más alto de cada serie registrado durante el Período de Comercialización. Este capital estará respaldado exclusivamente por los instrumentos que componen la cartera del Fondo, no existiendo garantías como resguardo de la inversión. Tanto el Período de Comercialización como el Período de Inversión se encuentran definidos en la numeral 3.4 del Título B del presente Reglamento Interno.

El capital inicialmente invertido por los partícipes, así como la rentabilidad objetivo del Fondo, no se encuentran garantizados en los términos de las Circulares N° 1.578 de 2002 y N°1.790 de 2006, es decir no cuentan con garantía alguna como resguardo de la inversión. A mayor abundamiento, sin perjuicio que el fondo busque preservar el capital y obtener un retorno objetivo, por su naturaleza estará afecto a condiciones de mercado y, por tanto, el aporte podría exponerse a pérdidas parciales o totales de capital.

Cabe mencionar que la función de rentabilidad del Fondo antes descrita, es calculada después de descontar la remuneración de la Administradora y los gastos atribuibles al Fondo.

Durante el período de inversión, al menos un 60% de los activos del Fondo deberán estar invertidos en títulos indicados en el número 1 del numeral 3.1. del Título B del presente Reglamento Interno, denominados o reajustados en Unidades de Fomento.

El Fondo inició sus operaciones el 24 de abril de 2023, fecha que establece entonces los saldos de apertura en el estado de situación financiera, estado de resultados integrales, Estado de Cambio en el Activo Neto Atribuible a los Partícipes y Estado de Flujos de Efectivo.

Las actividades de inversión del Fondo son administradas por Administradora General de Fondos SURA S.A., en adelante la “Administradora”, la cual fue autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N° 616 de fecha 13 de octubre de 2008.

Con fecha 30 de marzo de 2023, el Reglamento Interno del Fondo fue depositado en el Registro de Reglamentos Interno que lleva la Comisión para el Mercado Financiero. La fecha correspondiente al depósito de Reglamento Internos es la siguiente:

Documento	Fecha depósito
Reglamento interno	24/01/2024

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 1 - INFORMACION GENERAL (CONTINUACIÓN)

El Fondo realizó los siguientes cambios al Reglamento Interno durante el año 2024:

i. Letra B – POLITICA DE INVERSION Y DIVERSIFICACION

a) Se modifica el número 2.7.2 en el sentido de que se redefine el texto, el cual queda expresado de la siguiente manera: “El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o por personas relacionadas, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 61 de la Ley.”

b) Respecto del número 3 correspondiente a las “Características y diversificación de las inversiones”, y en particular del numeral 3.2, se elimina el siguiente párrafo: “Durante los últimos 60 días del periodo de inversión no regirán los límites previstos en el Título B sobre “Política de Inversión y Diversificación”

c) Respecto del número 3 correspondiente a las “Características y diversificación de las inversiones”, y en particular del numeral 3.4.3, se elimina el siguiente párrafo: “Durante este Periodo no regirán los límites establecidos en los numerales 3.1 y 3.2. del número 3, y todos los límites establecidos en el número 4, todos del Título B sobre “Política de Inversión y Diversificación” y Título D sobre “Política de Liquidez”.”

d) En el número 4.1.5 correspondiente a “Contratos de derivados” se modifica la redacción del texto, quedando este de la siguiente manera: “Los contratos opciones y futuros se realizarán en mercados bursátiles. Además, la Administradora por cuenta del Fondo, podrá celebrar operaciones (compra y venta) fuera de mercados bursátiles (OTC) que involucren contratos de forwards, swaps y opciones.”

ii. Letra C – POLITICA DE ENDEUDAMIENTO.

a) Se dividió el numeral 1 y se incorporó un numeral 3., cuyo contenido queda de la siguiente manera: “1. Obtener endeudamiento de corto plazo por cuenta del Fondo, por un plazo no mayor a un año, mediante la contratación de créditos bancarios. Para todos los efectos, el endeudamiento de corto plazo se considerará como pasivo exigible. 2. Obtener endeudamiento de mediano y largo plazo por cuenta del Fondo, mediante la contratación de créditos bancarios. 3. Obtener endeudamiento de corto, mediano y largo plazo, por cuenta del Fondo a través de las obligaciones que tengan su origen en operaciones con derivados, operaciones de compra con retroventa y operaciones de venta con retrocompra deberán ajustarse a los límites establecidos para cada una de ellas en el número 4 del Título B. anterior. Los pasivos provenientes de estas operaciones en conjunto no podrán superar el 20% del patrimonio del Fondo”.

iii. iv. Letra F – SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.

a) En el número 3.2, respecto de los “Gastos a cargo del Fondo”, se incorpora la siguiente frase: “Para el caso de los Fondos administrados por la Administradora, se podrá invertir”. En consecuencia, el texto queda de la siguiente manera: “Adicionalmente, tal como se indica en el punto 2.7.2. de la política de inversiones, el Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o por personas relacionadas. Para el caso de los Fondos administrados por la Administradora, se podrá invertir, siempre y cuando la remuneración fija de la serie a invertir sea 0,0% IVA Incluido.”. Adicionalmente, el límite de gastos de estos fondos, diferentes de la remuneración fija, se incrementa de un 2% a un 3% del activo del Fondo invertido en estos activos.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 1 - INFORMACION GENERAL (CONTINUACIÓN)

El Fondo realizó los siguientes cambios al Reglamento Interno durante el año 2024 (continuación):

b) En el número 3.3, respecto de los “Gastos a cargo del Fondo” se aclara que este límite corresponde a gastos derivados de la inversión en cuotas del Fondo distintos del número 3.2 precedente. Subsecuentemente se elimina la frase “de aquellos no administrados por la Administradora o personas relacionadas a ésta.”. Adicionalmente se reemplaza la palabra patrimonio por activo.

c) Se incorpora un nuevo numeral 3.4.9 el cual queda de la siguiente manera: “Gastos relativos a la contratación, adquisición, arriendo, mantención y/o uso de herramientas de software que proporcionen, entre otros, servicios de datos, precios, noticias, gráficos y plataformas de ejecución necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo.”

iv. Letra J – OTRA INFORMACION RELEVANTE.

a) En el número 8 correspondiente al “Procedimiento de liquidación del Fondo”, se modifica el último párrafo de tal manera que se incorpora la siguiente frase: “Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de que la Administradora no pudiera ejecutar la reinversión en los términos antes indicados, esta dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 bis de la Ley 20.712, es decir...”. A su vez, se elimina la palabra “Adicionalmente”. Seguidamente, se elimina el siguiente párrafo: “Durante el periodo de liquidación no regirán los límites previstos en la letra B sobre “Política de Inversión y Diversificación”, letra C sobre “Política de Endeudamiento” y letra D sobre “Política de Liquidez”.”

b) Se modifica el número 10 correspondiente al “Beneficio tributario”, quedando de la siguiente manera: “Los aportes que se realicen en el Fondo podrán acogerse a Planes de Ahorro Previsional Voluntario (serie APV o serie APVC), los cuales estarán acogidos al régimen tributario del artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Asimismo, los rescates de cuotas podrán acogerse al beneficio tributario establecido en el artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.”.

c) Se elimina, respecto del número 13 correspondiente a “Garantías”, el siguiente texto: “A mayor abundamiento, tanto el capital inicialmente invertido por los partícipes, como la rentabilidad objetivo del Fondo, no cuentan con una garantía en los términos de las Circulares N° 1.578 de 2002 y N° 1.790 de 2006 de la Comisión para el Mercado Financiero, es decir no cuentan con garantía alguna como resguardo de la inversión.”.

d) Se incorpora un número 15 al reglamento el cual establece el procedimiento establecido en el artículo 38 bis de la ley 20.712 y que es aplicable a aquellas cuotas del Fondo que sean de titularidad de partícipes aportantes fallecidos y que no hayan sido registradas a nombre de sus respectivos herederos o legatarios bajo las circunstancias que ahí se indican.

Los presentes Estados Financieros fueron autorizados para su emisión el 27 de febrero de 2025 por el Directorio de la Sociedad Administradora.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación. Estos han sido aplicados sistemáticamente, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2024, ha sido preparado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), y en consideración lo establecido por las normas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

La preparación de los estados financieros en conformidad con IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la Administración utilice su criterio en el proceso de aplicar los principios contables del Fondo. Estas áreas, que implican un mayor nivel de discernimiento o complejidad, o áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se presentan en la Nota 2.14.

Los Estados Financieros se miden sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados son valorizados al valor razonable y los instrumentos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales son valorizados al valor razonable.

Período cubierto

La fecha de los Estados de Situación Financiera y las clases de activos, pasivos y patrimonio, corresponden al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Los Estados Complementarios, Estados de Cambios en el Activo Neto Atribuible a los Partícipes, Estados de Flujos de Efectivo y Estados de Resultados Integrales con sus respectivas clases, cubren los períodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

2.2 Conversión de moneda extranjera

a. Moneda funcional y de presentación

El peso chileno es la moneda funcional y de presentación del Fondo, con la cual se representan los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. De igual forma, la suscripción y rescate de cuotas en circulación es en pesos chilenos. El rendimiento del Fondo es medido e informado a los inversionistas en pesos chilenos. Finalmente, los inversionistas del Fondo proceden del mercado local.

b. Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que las transacciones ocurren. Los activos y pasivos financieros en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Los tipos de cambio utilizados a la fecha de estos estados financieros son los siguientes:

Fecha	Valor UF
31/12/2024	38.416,69
31/12/2023	36.789,36

Las diferencias de cambio relacionadas con el efectivo y efectivo equivalente se presentan en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente".

- Las diferencias de cambio relacionadas con activos y pasivos financieros contabilizados a costo amortizado se presentan en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado".
- Las diferencias de cambio relacionadas con los activos y pasivos financieros contabilizados al valor razonable con efecto en resultados son presentadas en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados".

2.3 Activos y pasivos financieros

2.3.1 Clasificación

El Fondo clasifica sus inversiones en instrumentos de deuda y de capitalización, e instrumentos financieros derivados, como activos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

2.3.1.1 Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Un activo financiero es clasificado como a valor razonable con efecto en resultados cuando no se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, o, las condiciones contractuales del activo financiero no dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el importe del capital pendiente. En general estos activos financieros se mantienen con el propósito de negociación.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

2.3 Activos y pasivos financieros (continuación)

2.3.1 Clasificación (continuación)

2.3.1.2 Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros a costo amortizado son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, sobre los cuales la Administración tiene la intención de percibir los flujos efectivo contractuales, o, las condiciones contractuales del activo financiero no dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital, intereses, reajustes y diferencias de cambio de acuerdo con los términos contractuales del instrumento.

El Fondo no presenta saldo en esta clase de activos al cierre del presente período.

2.3.1.3 Pasivos financieros

Los instrumentos financieros derivados en posición pasiva son clasificados como pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados. El resto de los pasivos financieros, son clasificados como "Otros pasivos" de acuerdo con IFRS 9.

2.3.1.4 Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de inversiones en forma regular se reconocen en la fecha de la transacción, fecha en la cual el Fondo se compromete a comprar o vender la inversión. Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable.

En el caso de activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados, los costos de transacción se imputan a gasto en el estado de resultados cuando se incurre en ellos. Se registran como parte del valor inicial del instrumento en el caso de activos a costo amortizado y otros pasivos. Los costos de transacciones son costos en los que se incurre para adquirir activos o pasivos financieros. Ellos incluyen honorarios, comisiones y otros conceptos vinculados a la operación pagados a agentes, asesores, corredores y operadores.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo a partir de las inversiones han expirado o el Fondo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, todos los activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultado son medidos al valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría "Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados" son presentadas en el Estado de Resultados Integrales dentro del rubro "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados" en el período en el cual surgen.

Los ingresos por dividendos procedentes de activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se reconocen en estado de resultados integrales dentro de "Ingresos por dividendos" cuando se establece el derecho del Fondo a recibir su pago.

El interés sobre títulos de deuda a valor razonable con efecto en resultados se reconoce en el Estado de Resultados Integrales, dentro de "Intereses y reajustes", en base al tipo de interés efectivo.

Los dividendos por acciones sujetas a ventas cortas son considerados dentro de "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados". Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo no mantiene deudas por préstamos de acciones ni obligaciones por ventas cortas.

Los activos financieros a costo amortizado y otros pasivos se valorizan, después de su reconocimiento inicial, en base al método de interés efectivo. Los intereses y reajustes devengados se registran en la cuenta "Intereses y reajustes" del Estado de Resultados Integrales.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

2.3 Activos y pasivos financieros (continuación)

2.3.1 Clasificación (continuación)

2.3.1.4 Reconocimiento, baja y medición (continuación)

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo o pasivo financiero y para asignar los ingresos financieros o gastos financieros a través del período pertinente. El tipo de interés efectivo es la tasa que descuenta exactamente pagos o recaudaciones de efectivo futuros estimados durante toda la vigencia del instrumento financiero, o bien, cuando sea apropiado, un período más breve, respecto del valor contable del activo o pasivo financiero. Al calcular el tipo de interés efectivo, el Fondo estima los flujos de efectivo considerando los términos contractuales del instrumento financiero, pero no considera las pérdidas por crédito futuras. El cálculo incluye todos los honorarios y puntos porcentuales pagados o recibidos entre las partes contratantes que son parte integral del tipo de interés efectivo, costos de transacción y todas las otras primas o descuentos.

2.4 Estimación del valor razonable

El valor razonable de activos y pasivos financieros transados en mercados activos tales como derivados e inversiones para negociar se basa en precios de mercado cotizados en la fecha del estado de situación financiera. El precio de mercado cotizado utilizado para activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio de compra; el precio de mercado cotizado apropiado para pasivos financieros es el precio de venta. Cuando el Fondo mantiene instrumentos financieros derivados que se pagan por compensación, utiliza precios de mercado intermedios como una base para establecer valores razonables para compensar las posiciones de riesgo y aplica este precio de compra o venta a la posición neta abierta, según sea apropiado.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no son transados en un mercado activo, por ejemplo, derivados extrabursátiles, se determina utilizando técnicas de valorización. El Fondo utiliza una variedad de métodos y formula supuestos que están basados en condiciones de mercado existentes a cada fecha del Estado de Situación Financiera.

Las técnicas de valoración empleadas incluyen el uso de transacciones entre partes independientes comparables recientes, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados, los modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por participantes de mercado, que aprovechan al máximo los "inputs" (aportes de datos) del mercado y dependen lo menos posible de los "inputs" de entidades específicas.

2.5 Presentación neta o compensada de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es así informado en el Estado de Situación Financiera cuando existe un derecho legal para compensar los importes reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta, o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

2.6 Cuentas por cobrar y pagar a intermediarios

Los montos por cobrar y pagar a intermediarios representan deudores por valores vendidos y acreedores por valores comprados, que han sido contratados, pero aún no saldados o entregados en la fecha del estado de situación financiera, respectivamente.

Estos montos se reconocen a valor nominal, a menos que su plazo de cobro o pago supere los 90 días, en cuyo caso, se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo. Dichos importes se reducen por la provisión por deterioro de valor para montos correspondientes a cuentas por cobrar a intermediarios.

Al 31 de diciembre de 2024 el Fondo no ha constituido provisión por deterioro de valor para cuentas por cobrar a intermediarios, puesto que estas son recuperables a menos de 30 días.

La compañía no presenta saldo en esta clase de activos al cierre del presente período.

2.7 Deterioro de valor de activos financieros a costo amortizado

El Fondo no presenta saldos por este concepto al cierre de los presentes Estados Financieros.

Las dificultades financieras significativas del emisor o deudor, la probabilidad de que el mismo entre en quiebra o sea objeto de reorganización financiera, y el incumplimiento en los pagos son considerados como indicadores de que el instrumento o monto adeudado ha sufrido deterioro de valor.

Una vez que un activo financiero o un grupo de activos financieros similares haya sido deteriorado, los ingresos financieros se reconocen utilizando el tipo de interés empleado para descontar los flujos de efectivo futuros con el fin de medir el deterioro del valor mediante la tasa efectiva original.

Al cierre del ejercicio no existe provisión por deterioro de activos financieros a costo amortizado, dado que el Fondo no tiene activos clasificados bajo esa categoría.

2.8 Efectivo y efectivo equivalente

Para efectos de preparación del Estado de flujo de efectivo, el Fondo utiliza el método directo y ha definido las siguientes consideraciones:

- Efectivo y equivalente efectivo: El efectivo y efectivo equivalente incluye los saldos en caja y depósitos a la vista, utilizados para administrar la caja del Fondo.
- Actividades de Operación: incluye todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del Fondo.
- Actividades de financiación: son las actividades que producen variaciones en la composición del patrimonio neto, y de los pasivos de carácter financiero.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

2.9 Cuotas en circulación

El Fondo emite cuotas (cuotas en circulación), las cuales pueden ser rescatadas sólo a opción del partícipe por un monto efectivo igual a la parte proporcional del valor de los activos netos del Fondo en el momento del rescate. El valor neto de activos por cuota del Fondo se calcula dividiendo los activos netos atribuibles a los partícipes de cada serie de cuotas en circulación por el número total de cuotas de la serie respectiva. Las cuotas rescatadas se clasifican como pasivos financieros.

El Fondo ha emitido las siguientes series de cuotas, las cuales poseen características diferentes de acuerdo con lo siguiente:

	Serie A	Serie C (APV-APVC)
Valor cuota inicial	\$1.000	\$1.000
Tipo de clientes (partícipes)	Para todo tipo de clientes.	Serie para objeto de inversión de los planes de ahorro previsional voluntario y de los planes de ahorro previsional colectivo, establecido en el D.L. N°3.500.
Plazo de permanencia (1)	Sin mínimo	Sin mínimo
Propósito de la inversión (2)	No destinada para constituir un plan APV.	Sólo destinada para constituir un plan APV y APVC.
Monto mínimo para invertir.	Aportes por montos iguales o superiores a \$5.000.	Aportes por montos iguales o superiores a \$5.000.
Porcentaje de remuneración	1,19 % anual, IVA incluido	1,0% anual, exenta de IVA
Porcentaje de comisión diferida	No Aplica.	No Aplica.

- (1) Permanencia menor a lo establecido, según la serie, conforme al Reglamento Interno del Fondo, el cliente asume una comisión de colocación diferida al rescate.
- (2) La constitución de un plan de ahorro previsional voluntario (APV) y de ahorro previsional voluntario colectivo (APVC) están reguladas por el D.L N° 3500.

2.10 Ingresos financieros e ingresos por dividendos

Los ingresos financieros se reconocen a prorrata del tiempo transcurrido, utilizando el método de interés efectivo e incluye ingresos financieros procedentes de efectivo y efectivo equivalente y títulos de deuda. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

2.11.1 Tributación

El Fondo está domiciliado en Chile y bajo las leyes vigentes no existe ningún impuesto sobre ingresos, utilidades, ganancias de capital u otros impuestos pagaderos por el Fondo.

Por sus inversiones en el exterior, el Fondo actualmente incurre en impuestos de retención aplicados por ciertos países sobre los ingresos por inversión y ganancias de capital. Tales rentas o ganancias se registran sin rebajar los impuestos de retención en el estado de resultado. Los impuestos de retención se presentan como un ítem separado en el estado de resultados integrales, bajo el nombre "Impuestos a las ganancias por inversiones en el exterior".

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACION)

2.12 Garantías

Para garantías otorgadas, distintas de efectivo, si la contraparte posee el derecho contractual de vender o entregar nuevamente en garantía el instrumento, el Fondo clasifica los activos en garantía en el estado de situación financiera de manera separada del resto de los activos, identificando su afectación en garantía. Cuando la contraparte no posee dicho derecho, sólo se revela la afectación del instrumento en garantía en nota a los estados financieros. Al cierre del ejercicio, el Fondo no tiene activos en garantía.

2.13 Gastos del Fondo

Los gastos de cargo del Fondo se reconocen diariamente en el resultado. Se reconocerá un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genere beneficios económicos futuros. Los gastos de cargo del Fondo corresponden principalmente a: comisiones, derechos de bolsa, honorarios profesionales y otros estipulados en el reglamento interno

2.14 Uso de estimaciones y juicios

En la preparación de los presentes estados financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Administración, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Estas estimaciones se refieren principalmente a la estimación del valor justo de los activos financieros, para los que se han utilizado una jerarquía que refleja el nivel de información utilizada en la valoración.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, pero es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos en períodos próximos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

NOTA 3 - CAMBIOS CONTABLES

Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, no se han efectuado cambios contables en relación con el ejercicio anterior.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Las mejoras y modificaciones a IFRS, así como las interpretaciones que han sido publicadas en el período, se encuentran detalladas a continuación. A la fecha de estos estados financieros, las normas aún no entran en vigencia y la Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados no las ha aplicado de forma anticipada:

Las normas, interpretaciones y enmiendas a IFRS que entraron en vigencia a la fecha de los estados financieros, su naturaleza e impactos se detallan a continuación:

	Normas y Enmiendas	Fecha de aplicación obligatoria
IAS 1	Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes	1 de enero de 2024
IFRS 16	Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior	1 de enero de 2024
IAS 7 e IFRS 7	Revelaciones sobre acuerdos de financiación de proveedores	1 de enero de 2024

IAS 1 “Presentación de Estados Financieros - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes”

En 2020 y 2022, el IASB emitió enmiendas a la IAS 1 para especificar los requerimientos para la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas clarifican acerca de:

1. Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación.
2. Que debe existir un derecho a aplazar al final del período sobre el que se informa.
3. Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de aplazamiento.
4. Que sólo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las enmiendas son efectivas para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2024. Las enmiendas deben aplicarse de forma prospectiva. La aplicación anticipada está permitida, la cual debe revelarse. Sin embargo, una entidad que aplique las enmiendas de 2020 anticipadamente también está obligada a aplicar las enmiendas de 2022, y viceversa.

La Sociedad Administradora realizó una evaluación de la mencionada enmienda, concluyendo que no tiene impacto sobre los Estados Financieros en sus Fondos Administrados.

IFRS 16 “Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior”

La enmienda aborda los requisitos que utiliza un vendedor-arrendatario para medir el pasivo por arrendamiento que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La enmienda establece que después de la fecha de inicio de una transacción de venta con arrendamiento posterior, el vendedor-arrendatario aplica los párrafos 29 al 35 de IFRS 16 al activo por derecho de uso que surge del arrendamiento posterior y los párrafos 36 al 46 de IFRS 16 al pasivo por arrendamiento que surge del arrendamiento posterior. Al aplicar los párrafos 36 al 46 de IFRS 16, el vendedor-arrendatario determina los “pagos de arrendamiento” o los “pagos de arrendamiento revisados” de tal manera que el vendedor-arrendatario no reconocería ningún importe de ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que este conserva. La aplicación de estos requisitos no impide que el vendedor-arrendatario reconozca, en resultados, cualquier ganancia o pérdida relacionada con el cese parcial o total de un arrendamiento, tal cual requiere el párrafo 46(a) de la IFRS 16.

La enmienda no prescribe requisitos de medición específicos para los pasivos por arrendamiento que surgen de un arrendamiento posterior. La medición inicial del pasivo por arrendamiento que surge de un arrendamiento posterior puede dar lugar a que el vendedor-arrendatario determine “pagos por arrendamiento” que son diferentes de la definición general de pagos por arrendamiento en el Apéndice A de IFRS 16. El vendedor-arrendatario deberá desarrollar y aplicar una política contable que da como resultado información que es relevante y confiable de acuerdo con IAS 8.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

IFRS 16 “Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior” (continuación)

Un vendedor-arrendatario aplica la enmienda a los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite la aplicación anticipada y ese hecho debe revelarse. Un vendedor-arrendatario aplica la enmienda de forma retroactiva de acuerdo con IAS 8 a las transacciones de venta con arrendamiento posterior realizadas después de la fecha de aplicación inicial (es decir, la modificación no se aplica a las transacciones de venta con arrendamiento posterior realizadas antes de la fecha de aplicación inicial). La fecha de aplicación inicial es el comienzo del período anual sobre el que se informa en el que una entidad aplicó por primera vez la norma IFRS 16.

La Sociedad Administradora realizó una evaluación de la mencionada enmienda, concluyendo que no tiene impacto sobre los Estados Financieros en sus Fondos Administrados.

IAS 7 e IFRS 7 “Revelaciones sobre acuerdos de financiación de proveedores”

En mayo de 2023, el Consejo emitió enmiendas a la IAS 7 Estado de Flujos de Efectivo y la IFRS 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Las enmiendas especifican los requisitos de información a revelar para mejorar los requisitos actuales, que tienen por objeto ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los efectos de los acuerdos de financiación de proveedores sobre los pasivos, flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una entidad.

Las enmiendas aclaran las características de los acuerdos de financiación de proveedores. En estos acuerdos, uno o más proveedores de servicios financieros pagan cantidades que una entidad adeuda a sus proveedores. La entidad acuerda liquidar esos montos con los proveedores de servicios financieros de acuerdo con los términos y condiciones de los acuerdos, ya sea en la misma fecha o en una fecha posterior a la que los proveedores de servicios financieros pagan a los proveedores de la entidad.

Las enmiendas requieren que una entidad proporcione información sobre el impacto de los acuerdos de financiación de proveedores sobre los pasivos y los flujos de efectivo, incluidos los términos y condiciones de dichos acuerdos, información cuantitativa sobre los pasivos relacionados con dichos acuerdos al principio y al final del período sobre el que se informa y el tipo y el efecto de los cambios no monetarios en los importes en libros de esos acuerdos. Se requiere que la información sobre esos acuerdos se presente en forma agregada a menos que los acuerdos individuales tengan términos que no son similares entre sí o que son únicos. En el contexto de las revelaciones cuantitativas de riesgo de liquidez requeridas por la IFRS 7, los acuerdos de financiación de proveedores se incluyen como un ejemplo de otros factores que podrían ser relevantes para revelar.

Las enmiendas entrarán en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada, pero la misma deberá ser revelada. Las enmiendas brindan algunas exenciones de transición con respecto a la información comparativa y cuantitativa al comienzo del período de informe anual y las revelaciones en la información financiera intermedia.

La Sociedad Administradora realizó una evaluación de la mencionada enmienda, concluyendo que no tiene impacto sobre los Estados Financieros en sus Fondos Administrados.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

Las normas e interpretaciones, así como las enmiendas a IFRS, que han sido emitidas, pero aún no han entrado en vigencia a la fecha de estos estados financieros, se encuentran detalladas a continuación. La Compañía no ha aplicado estas normas en forma anticipada:

	Enmiendas	Fecha de aplicación obligatoria
IAS 21	Falta de intercambiabilidad	1 de enero de 2025
IFRS 9 e IFRS 7	Clasificación y medición de los instrumentos financieros	1 de enero de 2026
IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, IFRS 10 e IAS 7	Mejoras anuales a las IFRS	1 de enero de 2026
IFRS 9 e IFRS 7	Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza	1 de enero de 2026
IFRS 18	Presentación e Información a revelar en los Estados Financieros	1 de enero de 2027
IFRS 19	Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar	1 de enero de 2027
IFRS 10 e IAS 28	Estados Financieros Consolidados – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	Por determinar

IAS 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio – Falta de intercambiabilidad”

Las enmiendas a IAS 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio especifican cómo una entidad debe evaluar si una moneda es intercambiable y cómo debe determinar un tipo de cambio spot cuando falta intercambiabilidad.

Se considera que una moneda es intercambiable por otra moneda cuando una entidad puede obtener la otra moneda en un plazo administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo cambiario donde una transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles.

Si una moneda no es intercambiable por otra moneda, se requiere que una entidad estime el tipo de cambio spot en la fecha de medición. El objetivo de esta estimación es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción de intercambio a la fecha de medición entre participantes del mercado bajo condiciones económicas prevalecientes. Las enmiendas señalan que una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación.

Cuando una entidad estima un tipo de cambio spot porque una moneda no es intercambiable por otra moneda, debe revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo este hecho afecta, o se espera que afecte, el desempeño financiero, situación financiera y flujos de efectivo de la entidad.

Las enmiendas serán efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite su adopción anticipada, pero la misma deberá ser revelada. Al aplicar las enmiendas, una entidad no puede reexpresar información comparativa.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

IFRS 9 e IFRS 7 “Clasificación y Medición de los Instrumentos Financieros”

En mayo de 2024, el Consejo emitió enmiendas a la clasificación y medición de los instrumentos financieros que:

1. Clarifican que un pasivo financiero se da de baja en cuentas en la “fecha de liquidación”, es decir, cuando la obligación vinculada se cumple, se cancela, expira o el pasivo de otro modo califica para su baja en cuentas. También introduce una opción de política contable para dar de baja en cuentas los pasivos financieros que se liquidan a través de un sistema de pago electrónico antes de la fecha de liquidación si se cumplen ciertas condiciones.
2. Clarifican cómo evaluar las características del flujo de efectivo contractual de los activos financieros que incluyen características ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y otras características contingentes similares.
3. Clarifican el tratamiento de los activos sin recurso y los instrumentos vinculados contractualmente.
4. Requieren revelaciones adicionales en la NIIF 7 para activos y pasivos financieros con términos contractuales que hacen referencia a un evento contingente (incluidos aquellos que están vinculados a ASG) e instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Las enmiendas serán efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Las entidades pueden adoptar anticipadamente las modificaciones que se relacionan con la clasificación de activos financieros más las revelaciones relacionadas y aplicar las otras modificaciones más adelante.

Los nuevos requisitos se aplicarán retrospectivamente con un ajuste en el saldo de apertura de los resultados acumulados. No es necesario reexpresar períodos anteriores. Además, se requiere que una entidad revele información sobre los activos financieros que cambian su categoría de medición debido a las modificaciones.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, IFRS 10 e IAS 7 “Mejoras anuales a las IFRS”

En julio de 2024 el Consejo emitió las mejoras anuales a las IFRS que afectan IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, IFRS 10 e IAS 7. Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias no deseadas relativamente menores, equivocaciones o conflictos entre los requisitos de las normas IFRS que pueden ser causados por descripciones imprecisas.

Estas enmiendas aplican para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

IFRS 9 e IFRS 7 “Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza”

En diciembre de 2024, el Consejo emitió las enmiendas a IFRS 9 Instrumentos Financieros y a la IFRS 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, que:

1. Aclaran la aplicación de los requisitos del concepto de “uso propio”.
2. Permiten la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura.
3. Agregan nuevos requisitos de revelaciones para permitir a los inversores entender el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

IFRS 9 e IFRS 7 “Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza” (continuación)

Las enmiendas entrarán en vigencia para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen el 1 de enero de 2026 o después. Se permite la adopción anticipada, pero la misma debe ser revelada. Las aclaraciones sobre los requisitos de “uso propio” deben aplicarse retrospectivamente, pero las directrices que permiten la contabilidad de cobertura deben aplicarse prospectivamente a las nuevas relaciones de cobertura designadas en o después de la fecha de aplicación inicial.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

IFRS 18 “Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros”

En abril de 2024, el Consejo emitió la IFRS 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros (“IFRS 18”) que reemplaza la IAS 1 Presentación de Estados Financieros. IFRS 18 introduce nuevas categorías y subtotales en el estado de resultados. También requiere la revelación de medidas de desempeño definidas por la administración (tal como se definen) e incluye nuevos requisitos para la ubicación, agregación y desagregación de la información financiera incluyendo orientación para determinar descripciones o nombres significativos para las partidas que se agregan en los estados financieros.

Estado de resultados

Se requerirá que una entidad clasifique todos los ingresos y gastos dentro de su estado de resultados en una de cinco categorías: operativos; de inversión; de financiación; impuestos sobre las ganancias; y operaciones discontinuadas. Además, IFRS 18 requiere que una entidad presente subtotales y totales para “ganancia o pérdida operativa”, “ganancia o pérdida antes de financiamiento e impuestos sobre las ganancias” y “ganancia o pérdida”.

Principales actividades de negocio

Para efectos de clasificar sus ingresos y gastos en las categorías requeridas por IFRS 18, una entidad necesitará evaluar si tiene una "actividad de negocio principal" de invertir en activos o proporcionar financiamiento a clientes, ya que se aplicarán requisitos de clasificación específicos a tales entidades. Determinar si una entidad tiene tal actividad de negocio principal específica es una cuestión de hecho y de circunstancias que requiere juicio. Una entidad puede tener más de una actividad de negocio principal.

Medidas de desempeño definidas por la administración

IFRS 18 introduce el concepto de medida de desempeño definida por la administración (“MPM” por sus siglas en inglés) que se define como un subtotal de ingresos y gastos que una entidad utiliza en comunicaciones públicas fuera de los estados financieros, para comunicar la visión que la administración tiene de un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto a los usuarios. IFRS 18 requiere la revelación de información sobre todas las MPMs de una entidad dentro de una sola nota a los estados financieros y requiere que se hagan varias revelaciones sobre cada MPM, incluyendo cómo se calcula la medida y una conciliación con el subtotal más comparable especificado por IFRS 18 u otra norma contable IFRS.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

IFRS 18 “Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros” (Continuación)

Modificaciones resultantes a otras normas contables

Se han realizado modificaciones de alcance limitado a la IAS 7 Estado de Flujos de Efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las actividades de operación bajo el método indirecto de “ganancia o pérdida” a “ganancia o pérdida operativa”. También se ha eliminado en gran medida la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses en el estado de flujos de efectivo.

Además, se modifica IAS 33 Ganancias por Acción para incluir requisitos adicionales que permitan a las entidades revelar montos adicionales por acción, solo si el numerador utilizado en el cálculo cumple con criterios específicos. El numerador debe ser:

- Un importe atribuible a los accionistas ordinarios de la entidad matriz; y
- Un total o subtotal identificado por IFRS 18 o una MPM según lo definido por IFRS 18.

Algunos requisitos previamente incluidos en IAS 1 se han trasladado a IAS 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, que ha pasado a denominarse IAS 8 Bases para la Preparación de Estados Financieros. IAS 34 Información Financiera Intermedia ha sido modificada para requerir la divulgación de las MPMs.

IFRS 18 y las modificaciones a las demás normas contables son efectivas para los períodos sobre los que se informa que comienzan a partir del 1 de enero de 2027 y se aplicarán de forma retroactiva. La adopción anticipada está permitida la cual deberá divulgarse.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

IFRS 19 “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar”

En mayo de 2024, el Consejo emitió IFRS 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar (“IFRS 19”), que permite a las entidades elegibles optar por aplicar requisitos de revelación reducidos sin dejar de aplicar los requisitos de reconocimiento, medición y presentación en otras normas de contabilidad IFRS. A menos que se especifique lo contrario, las entidades elegibles que opten por aplicar IFRS 19 no necesitarán aplicar los requisitos de revelación de otras normas contables IFRS.

Una entidad que aplica IFRS 19 debe revelar ese hecho como parte de su declaración general de cumplimiento de las normas contables IFRS. IFRS 19 requiere que una entidad cuyos estados financieros cumplan con las normas de contabilidad IFRS, incluida IFRS 19, haga una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento.

Una entidad puede optar por aplicar IFRS 19 si al final del periodo sobre el que se informa:

- Es una subsidiaria según se define en IFRS 10 Estados Financieros Consolidados;
- No tiene obligación de pública de rendir cuentas; y
- Tiene una matriz (ya sea última o intermedia) que prepara estados financieros consolidados, disponibles para uso público, que cumplen con las normas contables NIIF.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

IFRS 19 “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar” (continuación)

Obligación pública de rendir cuentas

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

- Sus instrumentos de deuda o capital se negocian en un mercado público, o está en proceso de emitir tales instrumentos que se negocien en un mercado público; o
- Mantiene activos en calidad de fiduciario para un amplio grupo de personas externas como uno de sus negocios principales (es decir, no por razones incidentales a su negocio principal).

Requisitos de revelación y referencias a otras normas contables NIIF

Los requisitos de revelación de IFRS 19 están organizados en subtítulos según las normas de contabilidad IFRS y cuando los requisitos de revelación de otras normas de contabilidad IFRS siguen siendo aplicables, estos se especifican bajo el subtítulo de cada norma de contabilidad IFRS.

Las revelaciones de IFRS 19 excluyen IFRS 8 Segmentos Operativos, IFRS 17 Contratos de Seguro y IAS 33 Ganancias por Acción. Por lo tanto, si una entidad que aplica IFRS 19 debe aplicar IFRS 17 o elige aplicar IFRS 8 y/o IAS 33, se requeriría que esa entidad aplique todos los requisitos de revelación relevantes en esas normas.

Enmiendas esperadas

Al desarrollar los requisitos de divulgación de IFRS 19, el Consejo consideró los requisitos de revelación de otras normas de contabilidad IFRS al 28 de febrero de 2021.

Los requisitos de revelación en las normas de contabilidad IFRS que se han agregado o modificado después de esta fecha se han incluido en IFRS 19 sin cambios. En consecuencia, el Consejo indicó que publicará un proyecto de norma que establecerá si y cómo reducir los requisitos de revelación de cualquier modificación y adición realizadas a otras normas de contabilidad IFRS después del 28 de febrero de 2021, con el fin de actualizar IFRS 19.

IFRS 19 es efectiva para los períodos sobre los que se informa que comienzan a partir del 1 de enero de 2027 y se permite su adopción anticipada. Si una entidad elegible opta por aplicar la norma antes, debe revelar ese hecho. Se requiere que una entidad, durante el primer período (anual e intermedio) en el que aplica la norma, alinee las revelaciones en el período comparativo con las revelaciones incluidas en el período actual según IFRS 19, a menos que IFRS 19 u otra norma contable IFRS permita o requiera lo contrario.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

IFRS 10 “Estados Financieros Consolidados” e IAS 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto”

Las enmiendas a IFRS 10 Estados Financieros Consolidados e IAS 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (2011) abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de IFRS 10 y los de IAS 28 (2011) en el tratamiento de la venta o la aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto.

Las enmiendas, emitidas en septiembre de 2014, establecen que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una filial o no) se reconoce toda la ganancia o pérdida generada. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una filial.

La fecha de aplicación obligatoria de estas enmiendas está por determinar debido a que el Consejo está a la espera de los resultados de su proyecto de investigación sobre la contabilización según el método de participación patrimonial. Estas enmiendas deben ser aplicadas en forma retrospectiva y se permite la adopción anticipada, lo cual debe ser revelado.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO

La política de inversión vigente se encuentra definida en el reglamento interno del Fondo, aprobado por la Comisión para el Mercado Financiero-CMF, el cual se encuentra disponible en las oficinas de la sociedad Administradora, ubicadas en Av. Apoquindo 4820, oficina 1501, Las Condes, Santiago y en el sitio web www.inversiones.sura.cl y www.cmfchile.cl.

5.1 Nivel de riesgo y horizonte de inversión

El nivel de riesgo de las inversiones es bajo a moderado y el horizonte de inversión es de corto y mediano plazo.

5.2 Clasificación de riesgo nacional

El Fondo podrá adquirir instrumentos de deuda de emisores nacionales, clasificados en cualquiera de las categorías de riesgo a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°18.045. No obstante, lo anterior, al menos el 90% de la cartera de instrumentos de deuda deberá corresponder a instrumentos clasificados en las categorías de riesgo B, N-4 o superiores a éstas.

5.3 Mercados a los cuales dirigirá las inversiones

El Fondo dirigirá sus inversiones al mercado nacional, el cual no deberá cumplir con ninguna otra condición especial distinta que las señaladas en la normativa vigente.

5.4 Condiciones que deben cumplir esos mercados

Los mercados en que se inviertan los recursos del Fondo deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma de Carácter General N° 376 de 2015, de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace.

5.5 Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones

La duración máxima de la cartera de inversiones será de 900 días. El riesgo esperado de las inversiones está en directa relación con los activos en que invierta el Fondo, el cual está dado principalmente por las siguientes variables:

- a) Riesgo de crédito de emisores de instrumentos elegibles: deriva de las expectativas que asigna el mercado al no pago por parte del emisor de las obligaciones comprometidas en el instrumento financiero.
- b) Riesgo tasa: se refiere al efecto que producen los cambios en la tasa de interés en la valoración de los instrumentos de deuda.
- c) Riesgo inflación: es el riesgo que tienen el valor de los activos financieros asociados a cambios en las condiciones de inflación.
- d) Riesgo país: es el riesgo asociado a variaciones en los precios de los instrumentos, frente a cambios en las condiciones económicas o de mercado que puedan darse en un país en particular.
- e) Riesgo de liquidez: es el riesgo asociado a que las inversiones del Fondo Mutuo no puedan ser convertidas fácilmente en efectivo.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

5.5 Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones (continuación)

f) Riesgo de mercado: riesgo asociado a la sensibilidad del valor de la cartera de instrumentos frente a cambios en las condiciones generales de los mercados financieros.

g) Riesgo contratos derivados: Se refiere a los efectos asociados al apalancamiento que conllevan las inversiones en contratos derivados, tales como opciones, futuros, swaps y forwards. Estas inversiones presentan una alta sensibilidad a las variaciones de precio del activo subyacente.

5.6 Monedas que serán mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones.

Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán denominados en Unidades de Fomento y pesos chilenos. La moneda que se deberá mantener como disponible, con el objeto de efectuar las inversiones en títulos emitidos por emisores nacionales, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Comisión, será pesos chilenos. El Fondo podrá mantener disponible en las monedas antes señaladas, de acuerdo con el siguiente criterio durante toda la vigencia del Fondo:

a) Hasta un 40% de su activo en forma permanente, producto de sus propias operaciones. Como también por eventuales variaciones de capital de dichas inversiones.

b) Hasta un 100% sobre el activo del Fondo por un plazo máximo de 30 días, producto de las compras y ventas de instrumentos efectuadas con el fin de reinvertir dichos saldos disponibles, así como también debido a aportes.

5.7 Otras consideraciones

5.7.1 La política de inversiones del Fondo no contempla ninguna limitación o restricción a la inversión en los valores emitidos o garantizados por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobiernos corporativos, descritos en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

5.7.2 El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o por personas relacionadas, siempre que éstos se encuentren sujetos a la fiscalización de la Comisión, se cumpla con los demás requisitos señalados en el artículo 61° de la Ley, y la Norma de Carácter General 376 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, y la remuneración fija de la serie a invertir sea 0,0% IVA Incluido.

5.7.3 El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o por personas relacionadas, siempre que éstos se encuentren sujetos a la fiscalización de la Comisión, se cumpla con los demás requisitos señalados en el artículo 61° de la Ley, y la Norma de Carácter General 376 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, y la remuneración fija de la serie a invertir sea 0,0% IVA Incluido.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

5.8 Características y diversificación de las inversiones

5.8.1 Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo durante el período de inversión:

Tipo de instrumento	%Mínimo	% Máximo
1. Instrumentos de Deuda Nacional	60	100
1.1. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile.	0	100
1.2. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras Nacionales.	0	100
1.3. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por Bancos Extranjeros que operen en el país.	0	100
1.4. Instrumentos inscritos en el Registro de Valores emitidos por sociedades anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro.	0	100
1.5. Depósitos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras.	0	100
1.6. Pagarés emitidos por empresas.	0	20
1.7. Pagarés emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile.	0	100
1.8. Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras.	0	50
1.9. Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por otros agentes no Bancos ni Instituciones Financieras.	0	50
1.10. Facturas cuyos padrones estén inscritos en el Registro de Productos y que cumplan con las condiciones y requisitos para ser transados en una Bolsa de Productos de acuerdo a la normativa bursátil de ésta y aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero.	0	50
1.11. Efectos de Comercio.	0	100
1.12. Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la Comisión para el Mercado Financiero	0	20
2. Instrumentos de Capitalización Nacional	0	40
2.1. Cuotas de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos, de los regulados por la Ley, con subyacente en instrumentos de renta fija pública administrados por una sociedad distinta de la Administradora.	0	40
2.2. Cuotas de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos, de los regulados por la Ley, con subyacente en instrumentos de renta fija pública administrados por la misma Administradora y/o personas relacionadas.	0	40

Independientemente de los límites indicados en el cuadro anterior, el Fondo podrá mantener invertido por un período hasta de 30 días, un 100% en cuotas de fondos Tipo 1 de la Circular N°1.578 de la Comisión para el Mercado Financiero administrados por la misma Administradora y/o personas relacionadas debido a situaciones relacionadas a manejo del portafolio.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

5.8 Características y diversificación de las inversiones (continuación)

5.8.2 Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial, durante el período de inversión:

Límite máximo de inversión por emisor, con excepción de lo señalado en el número 2 siguiente	20% del activo del Fondo.
Porcentaje máximo en instrumentos en que el emisor o garante sea el Estado de Chile, Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile o un estado extranjero con clasificación de riesgo de su deuda soberana equivalente o superior a la de Chile.	100% del activo del Fondo.
Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas.	30% del activo del Fondo
Límite máximo de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora que cumplan con lo establecido en el artículo 62 de la letra b) de la Ley.	: 20% del activo del Fondo
Límite máximo de inversión en cuotas de un vehículo de inversión colectiva nacional.	: 25% del activo del Fondo salvo para la inversión en cuotas de fondos de aquellos permitidos en la Política de Inversión que cumplan con los requisitos señalados en la Norma de Carácter General N°376, en cuyo caso el límite será de hasta el 100%

- No podrá poseer más del 25% el capital suscrito y pagado o del activo de un emisor.

- No podrá poseer más del 25% de la deuda del Estado de Chile.

- No podrá controlar, directa o indirectamente, a un emisor de valores.

5.8.3 Excesos de inversión

Los excesos que se produjeren respecto de los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, cuando se deban a causas imputables a la Administradora, deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso. Para los casos en que dichos excesos se produjeren por causas ajenas a la Administradora, se regularizarán en la forma y plazos que establezca la Comisión para el Mercado Financiero mediante norma de carácter general, el cual no podrá superar 12 meses contados desde la fecha en que se produzca el exceso.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

5.8 Características y diversificación de las inversiones (continuación)

5.8.4 Forma y estructura de la Inversión.

5.8.4.1. Inicialmente existirá un período de colocación de las cuotas, denominado Período de Comercialización, que comenzará en una fecha que será informada a la Comisión por comunicación escrita y al público en general a través de la publicación en la página web de la Administradora (www.inversiones.sura.cl) a más tardar el mismo día de inicio del Período de Comercialización y que tendrá una duración máxima de hasta 45 días. El inicio de dicho período se entenderá el día que inicie operaciones el Fondo.

No obstante, la duración definida anteriormente, la Administradora podrá cerrar antes el Período de Comercialización si lo estimase necesario.

En el evento que la Administradora cierre anticipadamente el Período de Comercialización, el Período de Inversión comenzará al día siguiente del cierre anticipado del Período de Comercialización.

El Período de Inversión será desde el día siguiente al último día del Período de Comercialización del Fondo, y su duración máxima será de hasta 730 días. Durante este período, la Administradora invertirá los recursos del Fondo en los instrumentos que se señalan en el numeral 3.1 precedente.

La fecha de cierre del Período de Comercialización o la fecha del cierre anticipado del mismo, así como el inicio del Período de Inversión será informado a la Comisión por comunicación escrita y a los partícipes, los por medios señalados en el número 10 del Título J del Reglamento Interno. A su vez, se publicará un aviso en la página Web de la Administradora (www.inversiones.sura.cl) a más tardar a las 24 horas siguientes de dicho cierre.

5.8.4.2 Vencido o terminado el Período de Comercialización la Administradora no admitirá nuevos aportes y comenzará el Período de Inversión.

5.8.4.3 Durante el Período de Comercialización los recursos que se aporten al Fondo sólo podrán ser invertidos en los siguientes instrumentos, sin perjuicio de la caja y bancos que mantenga el Fondo:

- i. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado y/o Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile.
- ii. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras Nacionales.
- iii. Instrumentos de deuda inscritos en el Registro de Valores emitidos por sociedades anónimas u otras entidades registradas en el mismo registro.
- iv. Depósitos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras.
- v. Pagarés y efectos de comercio emitidos por empresas.
- vi. Pagarés emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

5.8 Características y diversificación de las inversiones (continuación)

5.8.4 Forma y estructura de la Inversión. (continuación)

vii. Cuotas de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos, de los regulados por la Ley, clasificados como Fondos Tipo 1 en la Circular N°1.578 de la Comisión para el Mercado Financiero, administrados por una sociedad distinta de la Administradora y sus personas relacionadas.

viii. Cuotas de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos, de los regulados por la Ley, clasificados como Fondos Tipo 1 en la Circular N°1.578 de la Comisión para el Mercado Financiero, administrados por la misma Administradora y/o personas relacionadas. /v/ Pagarés y efectos de comercio emitidos por empresas.

Durante este Período no registrarán los límites establecidos en los numerales 5.1 y 5.2. del número 3, y todos los límites establecidos en el número 4, -todos del Título B- sobre “Política de Inversiones y Diversificación” y Título D sobre “Política de Liquidez”.

5.8.4.4 Durante el Período de Comercialización se valorizará los instrumentos de deuda que conforman su cartera de inversiones al valor resultante de actualizar el o los pagos futuros de cada instrumento, utilizando como tasa de descuento la tasa interna de retorno implícita en la adquisición del instrumento (TIR de compra). Al inicio del Período de Inversión, este valorizará dichos instrumentos al valor resultante de actualizar el o los pagos futuros de cada instrumento, utilizando como tasa de descuento la tasa de mercado vigente (TIR de mercado) informada por un proveedor de precios para cada instrumento. Producto de los cambios en los métodos de valorización para los instrumentos de la cartera de inversiones del Fondo, aplicados en los Períodos de Comercialización e Inversión, podrían producirse fluctuaciones en el valor de la cuota, los que podrían conllevar pérdidas de producirse rescates durante el Período de Inversión.

5.8.4.5 Tanto en el periodo de Comercialización como en el de Inversión, la Administradora podrá invertir los recursos del Fondo en los instrumentos señalados en su Política de Inversión y Diversificación lo que buscará entregar a los Partícipes la rentabilidad no garantizada, para las cuotas que se hayan mantenido hasta finalizar el Período de Inversión. Para este efecto, la Administradora adquirirá instrumentos con diferentes duraciones, buscando reducir los efectos de descalce que pudiesen producirse entre el término del Periodo de Inversión del Fondo y el plazo de vencimiento de los instrumentos. Durante el Período de Inversión, la rentabilidad será esencialmente variable como consecuencia de las fluctuaciones propias del mercado.

5.9 Operaciones que realizará el Fondo

5.9.1 Contratos de derivados.

El Fondo podrá realizar inversiones en derivados en conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley y en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero, o aquella que la modifique o reemplace, en las siguientes condiciones:

5.9.2. Para estos efectos los contratos que podrá celebrar el Fondo serán futuros, forwards, opciones y swaps.

5.9.3. Las operaciones que podrá celebrar el Fondo con el objeto de realizar inversiones en derivados serán compra y venta de contratos de futuros, opciones, swaps y forwards.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

5.9 Operaciones que realizará el Fondo (continuación)

5.9.4. Los activos objeto de los contratos a que se refiere el numeral 4.1.3. anterior serán monedas, tasas de interés, instrumentos de renta fija y cualquier instrumento que esté contenido en la Política de Inversiones.

5.9.5. Los contratos forward y swaps se realizarán fuera de los mercados bursátiles (en mercados OTC) y los contratos de opción y de futuros se realizarán en mercados bursátiles.

5.9.6. No se contemplan para este Fondo límites adicionales, más restrictivos o diferentes de aquellos que determina la normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados, con la finalidad de cobertura e inversión. Estos instrumentos implican riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del activo subyacente y puede multiplicar las pérdidas y ganancias de valor de la cartera.

5.9.7 Adquisición de instrumentos con retroventa

La Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de compra con retroventa de instrumentos de deuda de oferta pública, en consideración a lo dispuesto en la normativa vigente y en que el Fondo está autorizado a invertir según lo establecido en el numeral 3.1., del número 3 del Título B del presente Reglamento Interno. Estas operaciones sólo podrán efectuarse con instituciones bancarias y financieras nacionales, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo, mediano y corto plazo, a lo menos equivalente a las categorías BBB y N3 respectivamente, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 88 de la Ley de Mercado de Valores. En todo caso, el Fondo podrá mantener hasta el 20% de su patrimonio, en instrumentos de oferta pública, adquiridos con retroventa con instituciones bancarias y financieras nacionales y no podrá mantener más de un 10% de ese activo en instrumentos sujetos a dicho compromiso con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.

5.9.8. Venta de Instrumentos con retrocompra.

La Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de venta con retrocompra de instrumentos de deuda de oferta pública, en consideración a lo dispuesto en la normativa vigentes y en que el Fondo está autorizado a invertir según lo establecido en el numeral 3.1., del número 3 del Título B del presente Reglamento Interno. Estas operaciones sólo podrán efectuarse con instituciones bancarias y financieras nacionales, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo, mediano y corto plazo, a lo menos equivalente a las categorías BBB y N3 respectivamente, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 88° de la Ley de Mercado de Valores. En todo caso, el Fondo podrá realizar estas operaciones por hasta el 20% de su patrimonio, y por no más de un 10% del activo del Fondo con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.

5.9.9. Venta corta y préstamos de valores.

No aplica.

5.9.10. Otro tipo de operaciones.

No aplica.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS

6.1 Gestión de riesgo financiero

Las actividades del Fondo Mutuo Sura Estructurado UF VII Chile lo exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo crediticio y riesgo de liquidez.

Las políticas y procedimientos de administración de riesgo que implementa la Administradora para cada uno de los fondos administrados buscan maximizar el retorno de los fondos administrados considerando los niveles de riesgo y el horizonte de inversión, permitiendo que los fondos mantengan una posición competitiva dentro de la industria y frente a los parámetros de comparación establecidos para cada uno de ellos, según se indica, tanto en la Política de Inversiones como en los manuales, políticas y procedimientos de gestión y control interno de Sura.

6.1.1 Riesgos de mercado

(a) Riesgo de precios

De acuerdo con la naturaleza de este fondo (inversión en instrumentos de renta fija local, especialmente instrumentos de corto plazo), no presenta exposición a riesgo precios.

(b) Riesgo cambiario

Cuando un fondo opera internacionalmente y mantiene activos tanto monetarios como no monetarios denominados en monedas distintas al Peso chileno, la moneda funcional, está expuesto al Riesgo Cambiario. Para la mitigación de este riesgo, Sura está autorizada para realizar operaciones de cobertura cambiaria, de modo de disminuir la exposición a la moneda de denominación de los activos en los que invierte.

De acuerdo con la naturaleza de este fondo cuyo objetivo de inversión es invertir sus recursos en instrumentos de renta fija local, no presenta exposición a riesgo de tipo de cambio, puesto que no tiene posiciones en activos denominados en monedas distintas al Peso chileno o la Unidad de Fomento.

(c) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés surge de los efectos de fluctuaciones en los niveles vigentes de tasas de interés del mercado sobre el valor razonable de activos y pasivos financieros y flujo de efectivo futuro.

El Fondo mantiene instrumentos de deuda que lo exponen al riesgo de tipo de interés, dado que el 100% de la cartera de inversiones está compuesta por activos de renta fija sensibles a las variaciones de la tasa de interés, tanto en pesos como en UF.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

6.1 Gestión de riesgo financiero (continuación)

6.1.1 Riesgos de mercado (continuación)

En los siguientes cuadros se muestra la duración y el tipo de instrumento en que el Fondo Mutuo Sura Estructurado UF V Chile invierte:

	31/12/2024	31/12/2023
Duración promedio	1,19 años	1,42 años

Tipo de Instrumento	% Activos al 31/12/2024	% Activos al 31/12/2023
Real	99,91%	99,97%
Nominal	0,00%	0,00%

El perfil de vencimiento de las inversiones del Fondo es el siguiente:

Tramo Vencimiento	31/12/2024	31/12/2023
0 - 1 AÑO	100,00%	0,00%
2 - 4 AÑOS	0,00%	100,00%
5 - 7 AÑOS	0,00%	0,00%
8 O MÁS AÑOS	0,00%	0,00%

La sensibilización de la cartera se realiza mediante la herramienta VaR (Value at Risk), la cual determina la pérdida máxima a la que puede estar expuesto el portafolio ante eventos de alta volatilidad del mercado respecto de la(s) variable(s) de riesgo relevante(s) con un nivel de confianza determinado.

En el siguiente cuadro se muestra el VaR semanal, es decir, la posible máxima pérdida semanal (a un nivel de confianza de 95%) que podría tener el portafolio basado en la historia de 150 semanas atrás, tanto en términos porcentuales, como la pérdida en pesos que puede experimentar el Fondo en una semana.

En el siguiente cuadro se muestra el VaR semanal al cierre del ejercicio:

VaR Semanal			
% Patrimonio Neto	Patrimonio CLP	% Patrimonio Neto	Patrimonio CLP
31/12/2024	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2023
0,33%	117.983.658	0,74%	289.952.063

Nota 1: El VaR fue calculado utilizando la metodología Analítica, la cual utiliza la serie de tiempo de 150 retornos semanales para cada factor de riesgo con factor de decaimiento para otorgar mayor peso a la volatilidad reciente. Con estos datos se construye la matriz de varianza-covarianza para el cálculo de la desviación estándar (volatilidad) del Fondo para luego multiplicar por el factor 1.64 (nivel de confianza del 95%) y obtener el valor en riesgo.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

6.1 Gestión de riesgo financiero (continuación)

6.1.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la potencial pérdida a la que está expuesto un Fondo, asociado a la posibilidad que una entidad contraparte sea incapaz de pagar sus obligaciones a su vencimiento.

De acuerdo a la naturaleza de este fondo, sí presenta exposición a riesgo de crédito, debido a la inversión que realiza en instrumentos de deuda de emisores locales. Esta exposición se ve reducida debido a los límites de diversificación establecidos en el Reglamento Interno y además, a límites máximos de inversión en emisores con niveles de rating considerados de mayor riesgo, evitando la concentración en estos emisores, según lo indica la Política de Inversiones del fondo. Adicionalmente, Riesgo de Inversiones realiza un análisis de cada emisión del mercado local de bonos corporativos y mantiene un modelo de evaluación de Emisores Bancarios, por lo que todo instrumento Corporativo o Bancario a invertir debe ser previamente autorizado por Riesgo de Inversiones, de esta forma, se busca mitigar el Riesgo de Crédito del Fondo.

En el siguiente cuadro se muestra las principales posiciones de la cartera de acuerdo a su diversificación por clasificación de riesgo, emisor y tipo de instrumento.

Clasificación de Riesgo	% Activos al 31/12/2024	% Activos al 31/12/2023
Gobierno	0,00%	0,00%
AAA	63,39%	65,62%
AA+	9,26%	9,37%
AA	9,18%	0,00%
AA-	18,07%	24,98%
A+	0,00%	0,00%
A	0,00%	0,00%
A-	0,00%	0,00%

Tipo de Instrumento	% Activos al 31/12/2024	% Activos al 31/12/2023
Depósitos a Plazo	0,00%	0,00%
Bonos Bancarios	99,91 %	99,07%
Bonos de Empresas	0,00%	0,00%
Instrumentos de Gobierno	0,00%	0,29%

TOP 10 Emisor	% Activos al 31/12/2024	% Activos al 31/12/2023
BANCO CREDITO E INVERSIONES	14,65%	14,06%
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	13,53%	13,05%
SCOTIABANK	13,09%	13,92%
BANCO DE CHILE	11,09%	13,80%
BANCO SANTANDER	11,04%	10,78%
BANCO BTG PACTUAL CHILE	9,96%	8,70%
ITAU CORPBANCA	9,26%	9,37%
BANCO INTERNACIONAL	9,18%	7,55%
BANCO CONSORCIO	8,11%	8,74%

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

6.1 Gestión de riesgo financiero (continuación)

6.1.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo asociado a la posibilidad de:

- No generar suficientes recursos de efectivo para liquidar sus obligaciones en su totalidad cuando llega su vencimiento.
- No contar con los suficientes recursos ante solicitudes de rescate.
- Generar pérdidas, producto de la liquidación forzosa de instrumentos que han experimentado fuertes caídas de precios (instrumentos ilíquidos).

El Fondo está expuesto a rescates de efectivo diarios de cuotas en circulación. Por lo tanto, en su Política de Inversiones se establece un porcentaje mínimo de Activos del Fondo que deben mantenerse en instrumentos de fácil liquidación (tales como dinero en cuenta corriente, instrumentos con vencimiento próximo e instrumentos emitidos por el Estado de Chile o el Banco Central de Chile, entre otros) y esto se compara con un límite establecido en base al mayor porcentaje entre la tenencia de los mayores diez inversionistas del fondo y los rescates netos promedio. El seguimiento de este límite es diario.

En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje de instrumentos líquidos de la cartera:

Liquidez	Liquidez
31/12/2024	31/12/2023
100,00%	100,00%

6.2 Gestión de riesgo de capital

El objetivo del Fondo cuando administra capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como una empresa en marcha con el objeto de proporcionar rentabilidad para los partícipes y mantener una sólida base de capital para apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo. Para cumplir con este objetivo se deben considerar los siguientes aspectos:

- i) El capital del Fondo está representado por los activos netos atribuibles a partícipes de cuotas en circulación.
- ii) El importe de activos netos atribuibles a partícipes de cuotas en circulación puede variar de manera significativa diariamente, ya que el Fondo está sujeto a suscripciones y rescates diarios a discreción de los partícipes de cuotas.
- iii) Para hacer una adecuada gestión de capital, y poder hacer frente a las variaciones netas negativas de capital, se establecen los siguientes mecanismos de gestión:
 - a) Gestionar la liquidez del Fondo bajo la siguiente condición:

$$\text{Necesidad de liquidez} < \text{Activos Líquidos en cartera}$$

Ambos términos se explican a continuación:

- Necesidad de liquidez: Ésta se calcula en base al promedio de los aportes netos diarios (de las series agrupadas) negativos del último año más una desviación estándar (suscripciones – rescates) respecto al total de activos.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

6.2 Gestión de riesgo de capital (continuación)

- iii) Para hacer una adecuada gestión de capital, y poder hacer frente a las variaciones netas negativas de capital, se establecen los siguientes mecanismos de gestión: (continuación)
- a) Gestionar la liquidez del Fondo bajo la siguiente condición: (continuación)
- Activos líquidos en cartera: El porcentaje de instrumentos respecto al total de activos que se consideran con una liquidez adecuada para hacer frente a variaciones de capital se establecen por procedimiento interno, considerando la naturaleza de cada uno de ellos (emisor, plazo al vencimiento, transacciones de mercado, entre otros).
- b) Recibir rescates y suscripciones de nuevas cuotas de acuerdo con el reglamento del Fondo, lo cual incluye la capacidad para diferir el pago de los rescates y requerir permanencias y suscripciones mínimas.

En el siguiente cuadro se muestran las medidas cuantitativas de la gestión de liquidez expuestas anteriormente:

31/12/2024		31/12/2023	
MM CLP		MM CLP	
Total Activos	35.538	Total Activos	39.338
Promedio Rescates Netos Año Actual	39	Promedio Rescates Netos Año Actual	44
Desv. Est. Rescates Netos Actual	62	Desv. Est. Rescates Netos Actual	75
%Liquido_Requerido Año Actual	0,28%	%Liquido_Requerido Año Actual	0,30%
Liquidez Año Actual	100,00%	Liquidez Año Actual	100,00%

Para el cálculo del promedio y desviación estándar de los rescates netos se tomó el periodo entre la fecha de inicio del fondo y 31 diciembre 2024.

Se cumplió con los requerimientos de capital.

6.3 Análisis de Sensibilidad

A continuación, se muestra el impacto de cambios razonablemente posibles en las tasas de interés, asumiendo un movimiento paralelo de la curva de tasas de 10 puntos básicos en un día. Para el análisis mencionado, se realizó una sensibilidad en base a la duración efectiva de los instrumentos, la cual expresa la variación porcentual en el precio de un bono ante cambios absolutos en la TIR.

Valor Mercado Cartera 31 diciembre 2024 (CLP)	Variación Porcentual Valor Mercado	Valor Mercado Cartera 31 diciembre 2023 (CLP)	Variación Porcentual Valor Mercado
35.502.427.320	0,05%	51.613.180.829	0,07%

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

6.3 Análisis de Sensibilidad (continuación)

Niveles de jerarquía del valor razonable de activos y pasivos financieros del Fondo

Activos al 31 de diciembre de 2024	Nivel 1 M\$	Nivel 2 M\$	Nivel 3 M\$	Saldo Total M\$
Activos Financieros a valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-
Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones	-	-	-	-
C.F.I. y derechos preferentes	-	-	-	-
Cuotas de Fondos Mutuos	-	-	-	-
Primas de opciones	-	-	-	-
Otros títulos de capitalización	-	-	-	-
Dep. y/o Pag. Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Bonos Bancos e Inst. Financieras	35.506.214	-	-	35.506.214
Letras Crédito Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Pagarés de Empresas	-	-	-	-
Bonos de empresas y Sociedades securitizadoras	-	-	-	-
Pagarés emitidos por Estados y Bcos, Centrales	-	-	-	-
Bonos emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
Otros Inst. e Inversiones Financieras	-	-	-	-
Total Activos	35.506.214	-	-	35.506.214
Pasivos	-	-	-	-
Pasivos Financieros a valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-
Acciones que cotizan en bolsa vendidas cortas	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-
Total Pasivos	-	-	-	-

La clasificación de las mediciones de los valores razonables se establece de acuerdo con:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Inputs de precios cotizados no incluidos en el nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, sea directamente (como precios) o indirectamente (derivados de precios).

Nivel 3: Inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

Las inversiones cuyos valores están basados en precios de mercado cotizados en mercados activos, y por tanto clasificadas en el nivel 1, incluyen acciones activas que cotizan en bolsa, derivados transados en mercados bursátiles, instrumentos de deuda del BCCH, letras del tesoro del gobierno estadounidense y algunas obligaciones soberanas. El Fondo no ajusta el precio cotizado para estos instrumentos.

Las inversiones que se transan en mercados considerados no activos son valoradas sobre la base de precios de mercado cotizados o fuentes alternativas de fijación de precios respaldadas por inputs observables y son clasificados en el nivel 2.

Las inversiones clasificadas en el nivel 3 tienen inputs (entradas de datos) no observables significativas e incluyen patrimonio privado y títulos de deuda corporativa, ya que los precios observables no están disponibles para estos valores, el Fondo ha utilizado técnicas de valoración para determinar el valor razonable de los mismos.

Durante el ejercicio no han existido transferencias de inversiones entre niveles.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 7 - EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

El efectivo y efectivo equivalente comprende los siguientes saldos:

Efectivo y efectivo equivalente	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Banco de Chile	31.404	10.810
Total	31.404	10.810
Conciliación del efectivo y equivalentes al efectivo	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente	10.810	-
Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente	20.594	10.810
Diferencias de cambio neta sobre efectivo y efectivo equivalente	-	-
Saldo efectivo y equivalentes al efectivo – Estado de Flujo de efectivo	31.404	10.810

NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

a) Activos

ACTIVOS	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
<u>Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados:</u>		
Instrumentos de capitalización	-	-
Títulos de deuda con vencimiento igual o menor a 365 días	35.506.214	-
Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días	-	39.327.065
Cuotas de Fondos Mutuos	-	-
Otros instrumentos e inversiones financieras	-	-
Otros instrumentos e inversiones financieras (ETF)	-	-
Otros títulos de capitalización	-	-
Total activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	35.506.214	39.327.065
<u>Designados a valor razonable con efecto en resultados al inicio:</u>		
Instrumentos de capitalización	-	-
Títulos de deuda con vencimiento igual o menor a 365 días	-	-
Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días	-	-
Otros instrumentos e inversiones financieras	-	-
Total designados a valor razonable con efecto en resultados al inicio	-	-
Total activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	35.506.214	39.327.065

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS (CONTINUACION)

b) Composición de la cartera

	31 de diciembre de 2024				31 de diciembre de 2023			
	Nacional M\$	Extranjero M\$	Total M\$	% Total Activo Neto	Nacional M\$	Extranjero M\$	Total M\$	% Total Activo Neto
i) Instrumentos de capitalización								
Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones	-	-	-	-	-	-	-	-
C.F.I. y derechos preferentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Fondos Mutuos	-	-	-	-	-	-	-	-
Primas de opciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros títulos de capitalización	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros instrumentos e inversiones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
ii) Títulos de deuda con vencimiento igual o menor a 365 días								
Dep. y/o Pag. Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos Bancos e Inst. Financieras	35.506.214	-	35.506.214	100,02%	-	-	-	-
Letras Crédito Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagarés de empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos de empresas y sociedades Securitizadoras	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagarés emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	35.506.214	-	35.506.214	100,02%	-	-	-	-
iii) Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días								
Dep. y/o Pag. Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos Bancos e Inst. Financieras	-	-	-	-	39.327.065	-	39.327.065	100,07%
Letras Crédito Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagarés de empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos de empresas y sociedades Securitizadoras	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagarés emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	39.327.065	-	39.327.065	100,07%
iv) Otros instrumentos e inversiones financieras Derivados								
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	35.506.214	-	35.506.214	100,02%	39.327.065	-	39.327.065	100,07%

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS (CONTINUACION)

c) El movimiento de los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se resume como sigue:

	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Saldo de inicio	39.327.065	-
Intereses y reajustes	2.609.141	2.019.371
Diferencias de cambio	-	-
Aumento (disminución) neto por otros cambios en el valor razonable	1.126.912	378.560
Compras	384.824	41.763.955
Ventas	(7.941.728)	(4.834.821)
Otros movimientos	-	-
Saldo final	35.506.214	39.327.065

NOTA 9 - ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

a) Activos

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos de activos financieros a costo amortizado.

b) Composición de la cartera

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos de activos financieros a costo amortizado.

c) El movimiento de los activos financieros a costo amortizado se resume como sigue:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos de activos financieros a costo amortizado.

d) No existe movimiento de la provisión por deterioro de los activos financieros clasificados a costo amortizado al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 10 - CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR A INTERMEDIARIOS

a) Cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos de las cuentas por cobrar a intermediarios.

b) Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos de cuentas por pagar a intermediarios.

NOTA 11 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y OTROS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR

a) Otras cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos de otras cuentas por cobrar.

b) Otros documentos y cuentas por pagar:

	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Provisión Gastos de Custodia	315	544
Provisión Gastos Transaccional	6	4
Provisión gastos de Auditoría Externa	3.308	-
Provisión Servicios de Valorización	239	138
Provisión Servicios de Bloomberg	208	-
Provisión Servicios de terminal bolsa	143	-
Total	4.219	686

NOTA 12 - PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos a valor razonable con efecto en resultados.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 13 - PARTES RELACIONADAS

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores.

a) Remuneración por Administración

La Sociedad Administradora recibe a cambio una remuneración sobre la base del valor de los activos netos de las series de cuotas del Fondo, pagaderos mensualmente utilizando una tasa anual, con IVA incluido, diferenciada por cada Serie según lo indicado en Nota 2. ítem 2.9).

Remuneración por pagar a la Sociedad Administradora:

Remuneraciones por pagar Administradora	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Remuneraciones por pagar	34.321	37.969
Total	34.321	37.969

El impacto que se presenta en resultado al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Efecto en resultado	31-12-2024 M\$	31-12-2023 M\$
Remuneraciones por administración	427.905	286.583
Total	427.905	286.583

b) Tenencia de cuotas por la Administradora, entidades relacionadas a la misma o su personal clave

La Administradora, sus personas relacionadas y el personal clave de la Administradora (gerentes y directores) mantuvieron cuotas del Fondo en los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

31-12-2024							
Tenedor	Serie	%	Número de cuotas a comienzos del ejercicio	Número de cuotas adquiridas en el año	Número de cuotas rescatadas en el año	Número de cuotas al cierre del ejercicio	Monto en pesos al cierre del ejercicio (\$)
Empresas relacionadas a la Sociedad Administradora	A	0,2892	7.375.404,9400	-	820.905,2600	6.554.499,6800	7.580.063.892
	C (APV-APVC)	0,2724	2.351.681,3900	-	169.635,6600	2.182.045,7300	2.531.529.811
31-12-2023							
Tenedor	Serie	%	Número de cuotas a comienzos del ejercicio	Número de cuotas adquiridas en el año	Número de cuotas rescatadas en el año	Número de cuotas al cierre del ejercicio	Monto en pesos al cierre del ejercicio (\$)
Empresas relacionadas a la Sociedad Administradora	A	0,2707	-	8.343.819,5749	968.414,6349	7.375.404,9400	7.818.921.228
	C (APV-APVC)	0,2396	-	2.694.984,0583	343.302,6683	2.351.681,3900	2.496.319.202

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 14 - DISTRIBUCION DE BENEFICIOS A LOS PARTICIPES

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no distribuyó beneficios a los partícipes

NOTA 15 - RENTABILIDAD DEL FONDO

a) Rentabilidad Nominal

La rentabilidad nominal obtenida en el período 2024 por las distintas series de cuotas se detalla a continuación:

31-12-2024		
Mensual	SERIE A	SERIE C (APV-APVC)
Enero	0,7100	0,7262
Febrero	0,8916	0,9068
Marzo	1,1518	1,1681
Abril	0,9462	0,9619
Mayo	0,6097	0,6259
Junio	0,8781	0,8938
Julio	0,8445	0,8608
Agosto	0,8399	0,8562
Septiembre	0,4124	0,4280
Octubre	0,0299	0,0460
Noviembre	0,9395	0,9552
Diciembre	0,4804	0,4966
31-12-2024		
Anual	SERIE A	SERIE C (APV-APVC)
Último año	9,0868	9,2943
Últimos dos años	-	-
Últimos tres años	-	-

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 15 - RENTABILIDAD DEL FONDO (CONTINUACIÓN)

b) Rentabilidad Real

La rentabilidad real obtenida para sus series APV, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se detalla a continuación:

31-12-2024		31-12-2023	
Mensual	SERIE C (APV-APVC)	Mensual	SERIE C (APV-APVC)
Enero	0,8807	Enero	0,0000
Febrero	0,5688	Febrero	0,0000
Marzo	0,5216	Marzo	0,0000
Abril	0,5055	Abril	0,0000
Mayo	0,1503	Mayo	0,2982
Junio	0,5368	Junio	0,7381
Julio	0,8417	Julio	0,9590
Agosto	0,3873	Agosto	0,5600
Septiembre	0,0149	Septiembre	(0,4355)
Octubre	(0,1147)	Octubre	(0,2624)
Noviembre	0,2254	Noviembre	0,8015
Diciembre	0,0551	Diciembre	0,5888
31-12-2024		31-12-2023	
Anual	SERIE C (APV-APVC)	Anual	SERIE C (APV-APVC)
Último año	4,6646	Último año	-
Últimos dos años	-	Últimos dos años	-
Últimos tres años	-	Últimos tres años	-

La rentabilidad real anual y mensual se encuentra deflactada por la unidad de fomento (U.F.)

Se entiende por rentabilidad real de la cuota deflactada por la U.F. de un Fondo, al porcentaje de variación del valor cuota al último día del período que se quiere determinar, respecto al valor de la cuota al último día del mes anterior (rentabilidad mensual), año anterior (rentabilidad último año), dos años anteriores (rentabilidad último 2 años) o tres años anteriores (rentabilidad último 3 años) resultado que se deflacta por la variación de la unidad de fomento en ese período. Este tipo de rentabilidad se denomina rentabilidad punta.

Los valores de la unidad de fomento utilizados son los siguientes:

Fecha	UF	Fecha	UF	Fecha	UF
31-01-2024	36.733,04	30-06-2024	37.571,86	30-11-2024	38.247,92
29-02-2024	36.856,50	31-07-2024	37.578,95	31-12-2024	38.416,69
31-03-2024	37.093,52	31-08-2024	37.754,47	Último año	36.789,36
30-04-2024	37.261,98	30-09-2024	37.910,42	Últimos dos años	35.110,98
31-05-2024	37.438,91	31-10-2024	37.971,42	Últimos tres años	30.991,74

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 16 - CUSTODIA DE VALORES (NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 235 DE 2009)

Información de la custodia de valores mantenidos por el Fondo en la cartera de inversiones al cierre del ejercicio 2024, conforme a los términos del Título VI de la Norma de Carácter General N° 235 de 2009 y/o la que la modifique o reemplace, siguiente:

ENTIDADES	CUSTODIA DE VALORES					
	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en instrumentos Emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total Activo del Fondo	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Extranjeros	% sobre el total Activo del Fondo
Empresa de Depósito de valores - Custodia encargada por Sociedad Administradora	35.506.214	100,00%	99,91%	-	-	-
Empresa de Depósito de Valores - Custodia encargada por Entidades Bancarias	-	-	-	-	-	-
Otras Entidades	-	-	-	-	-	-
Total, cartera de inversiones en custodia	35.506.214	100,00%	99,91%	-	-	-

NOTA 17 - EXCESO DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Fondo no presenta saldos en exceso de inversión que informar.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 18 - GARANTIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA EN BENEFICIO DEL FONDO (ARTÍCULO 12° LEY N° 20.712)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley número 20.712 de Mercado de Valores, la Sociedad deberá constituir una garantía en beneficio de los Fondos, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones por la Administración de Fondos de terceros, previo al funcionamiento de éstos y hasta su total extinción.

En cumplimiento con la normativa vigente, la Administradora ha constituido la siguiente garantía:

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto UF	Vigencia (Desde – Hasta)
Póliza de seguro de garantía N° 224100159	Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.	Banco Santander	12.000	10-01-2024 al 10-01-2025

NOTA 19 - GARANTIA FONDOS MUTUOS ESTRUCTURADOS GARANTIZADOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el Fondo no mantiene garantías por fondos mutuos estructurados garantizados que informar.

NOTA 20 - OPERACIONES DE COMPRA CON RETROVENTA

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no mantiene operaciones de compra con retroventa que informar.

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 21 - INFORMACION ESTADISTICA

Información estadística del Fondo, según sus series de cuotas, al último día de cada mes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

2024				
Serie A				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	1.067,6617	38.382.336	28.944	552
Febrero	1.077,1811	38.158.213	26.571	548
Marzo	1.089,5879	38.142.113	28.294	541
Abril	1.099,8977	38.047.104	27.332	537
Mayo	1.106,6034	37.902.150	28.049	532
Junio	1.116,3204	38.008.525	27.119	526
Julio	1.125,7481	37.774.237	27.941	516
Agosto	1.135,2038	37.891.500	27.923	509
Septiembre	1.139,8851	37.034.328	26.640	501
Octubre	1.140,2258	36.527.983	27.162	488
Noviembre	1.150,9380	35.796.513	25.940	478
Diciembre	1.156,4672	35.537.618	26.385	473
2023				
Serie A				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	1.001,1655	1.840.807	143	17
Mayo	1.009,4335	41.395.706	13.027	569
Junio	1.018,3218	41.532.911	29.821	598
Julio	1.026,7696	40.742.702	30.394	589
Agosto	1.034,6801	40.820.660	30.067	584
Septiembre	1.031,9297	40.320.153	29.167	582
Octubre	1.034,4726	39.920.218	29.895	578
Noviembre	1.047,6386	39.384.039	28.412	567
Diciembre	1.060,1345	39.337.875	29.122	561

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 21 - INFORMACION ESTADÍSTICA (CONTINUACIÓN)

Información estadística del Fondo, según sus series de cuotas, al último día de cada mes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023. (continuación)

2024				
Serie C (APV-APVC)				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	1.069,2130	38.382.336	8.657	247
Febrero	1.078,9087	38.158.213	8.032	242
Marzo	1.091,5110	38.142.113	8.568	240
Abril	1.102,0107	38.047.104	8.247	238
Mayo	1.108,9077	37.902.150	8.538	236
Junio	1.118,8191	38.008.525	8.275	234
Julio	1.128,4496	37.774.237	8.522	231
Agosto	1.138,1110	37.891.500	8.533	229
Septiembre	1.142,9823	37.034.328	8.145	226
Octubre	1.143,5080	36.527.983	8.246	223
Noviembre	1.154,4308	35.796.513	7.906	218
Diciembre	1.160,1635	35.537.618	7.936	217
2023				
Serie C (APV-APVC)				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	1.001,1811	1.840.807	16	10
Mayo	1.009,6122	41.395.706	3.620	237
Junio	1.018,6611	41.532.911	8.942	262
Julio	1.027,2775	40.742.702	9.267	259
Agosto	1.035,3590	40.820.660	9.229	259
Septiembre	1.032,7680	40.320.153	8.858	257
Octubre	1.035,4801	39.920.218	9.046	255
Noviembre	1.048,8227	39.384.039	8.709	253
Diciembre	1.061,5040	39.337.875	8.847	251

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 22 - CUOTAS EN CIRCULACION

Durante los siguientes períodos, las cuotas suscritas, rescatadas y en circulación, por Serie fueron:

2024	SERIE A	SERIE C (APV-APVC)	Total
Saldo inicial al 01 de enero de 2024	27.241.476,5887	9.815.875,6803	37.057.352,2690
Cuotas suscritas	-	-	-
Cuotas rescatadas	(4.580.949,3304)	(1.805.865,9611)	(6.386.815,2915)
Cuotas entregadas por distribución de beneficios	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	22.660.527,2583	8.010.009,7192	30.670.536,9775
2023	SERIE A	SERIE C (APV-APVC)	Total
Saldo inicial al 24 de abril de 2023	-	-	-
Cuotas suscritas	30.689.486,7722	10.819.737,3411	41.509.224,1133
Cuotas rescatadas	(3.448.010,1835)	(1.003.861,6608)	(4.451.871,8443)
Cuotas entregadas por distribución de beneficios	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	27.241.476,5887	9.815.875,6803	37.057.352,2690

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 23 – SANCIONES

La Sociedad, sus directores y ejecutivos, no han sido objeto de sanciones ni multas por parte de los organismos fiscalizadores en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

Respecto del año 2024, la Sociedad Administradora recibió dos sanciones de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”).

Con fecha 22 de febrero de 2024, la CMF emitió la Resolución Exenta N° 2004 mediante la cual se aplicó una sanción de Censura a la Sociedad Administradora por infracción a lo dispuesto en la letra a. del N°2 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°475 por haber infringido su obligación de envío de la información relativa al FIP SURA Rentas México para el trimestre correspondiente a marzo 2023 dentro del plazo normativo, según las instrucciones impartidas en la Ficha Técnica.

Fecha Resolución	22 de febrero de 2024
N° Resolución	2004
Organismo Fiscalizador	Comisión para el Mercado Financiero
Fecha notificación Persona (s) sancionada(s)	27 de febrero de 2024 (Oficio Reservado N° 26953)
Monto de la sanción en UF	Censura
Causa de la sanción	Infracción a la letra a. del N°2 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°475 de la CMF

Tribunal	No hay información a reportar.
Partes N° de Rol	
Fecha notificación a CMF	
Estado de tramitación	
Otros antecedentes	

Con fecha 03 de junio de 2024, la CMF emitió la Resolución Exenta N° 5050 mediante la cual se aplicó una sanción de 500 UF a la Sociedad Administradora por infracción reiterada al deber de realizar la función de administración y gestión de inversiones, en forma separada, independiente y autónoma de cualquier otra función de la misma naturaleza o de intermediación de valores, asesoría financiera, respecto de otros, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 169 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°383 de la CMF.

Fecha Resolución	03 de junio de 2024
N° Resolución	5050
Organismo Fiscalizador	Comisión para el Mercado Financiero
Fecha notificación Persona (s) sancionada(s)	06 de junio de 2024
Monto de la sanción en UF	500 UF
Causa de la sanción	Infracción al inciso 2° del artículo 169 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°383 de la CMF

Tribunal	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago
Partes N° de Rol	Rol N° 413-2024
Fecha notificación a CMF	19 de junio de 2024
Estado de tramitación	Sentencia Firme y Ejecutoriada (Certificado de Ejecutoriedad fue expedido el 29 de noviembre de 2024)
Otros antecedentes	No aplica

FONDO MUTUO SURA ESTRUCTURADO UF VII CHILE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 24 - HECHOS RELEVANTES

Al 31 de diciembre de 2024, no existen hechos relevantes del Fondo que se deban revelar.

NOTA 25 - HECHOS POSTERIORES

Con fecha 06 de enero de 2025 se realizó la renovación de la garantía constituida por la Administradora en beneficio del Fondo, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 12° y 13° de la Ley N° 20.712 de 2014 según el siguiente detalle:

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto UF	Vigencia (Desde – Hasta)
Póliza de seguro de garantía N° 225100227	Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A.	Banco Santander	10.000	10-01-2025 al 10-01-2026

Entre el 01 de enero de 2025 y la fecha de emisión de estos estados financieros no han ocurrido hechos posteriores de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar en forma significativa los estados financieros del Fondo.